

"Rústica, en el paraje de Valdeceniceros, identificada como la Parcela 15 del Polígono 8, con una extensión superficial de 37 áreas, que linda: Norte, Camino de Matahombres; Sur, Pablo Arcos Villaro y Emilio Abalos Miguel; Este, Rufino Lecea Blanco; y, Oeste, Sebastián Nanclares García.

Rústica, en el paraje de Cantarillas, identificada como la Parcela 20 del Polígono 37, con una extensión superficial de 66 áreas y 30 centiáreas, que linda: Norte, Mariano García Ruiz y Nicasio Urraca Vallejo; Sur, Santiago Ortega Nanclares y Camino; Este, María Isabel Sodupe Ibeas; y Oeste, Santiago Ortega Nanclares y Camino; Este, María Isabel Sodupe Ibeas; y Oeste, Santiago Ortega Nanclares y Mariano García Ruiz.

Rústica, en el Paraje de Camino de la Virgen, identificada como la Parcela 9 del Polígono 34, con una extensión superficial de 9 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, Carmen Abalos Padilla y Crta. de Logroño a Cabañas; Sur, María García Cobres y Gregorio Sánchez Olalla; Este, María García Cobres; y Oeste, Carmelo Abalos Padilla".

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 13 de mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1428

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al n^o 211/94, promovido a instancia de JOSE LUIS PEREZ DEL PALOMAR IBEAS, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Haro, de las fincas: Rústica, en el paraje de Camino de Nájera, identificada como la Parcela 130 del Polígono 23, con una extensión superficial de 55 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Liberto Castresana Nanclares y Laureana Abalos Apellániz; Sur, Nuria Requeta Ibeas; Este, Camino de San Asensio a Nájera; y Oeste, Eloisa Aldana Miguel.

Rústica, en el paraje de Cofrades, identificada como la Parcela 68 del Polígono 1, con una extensión superficial de 34 áreas y 40 centiáreas. Linda. Norte, Emilio Gómez Ruiz, Sur, Elvira Villaro Gallego; Este, Justino sodupe Ibeas; y Oeste, Jose Blanco Ibeas".

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 13 de Mayo de 1.994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1429

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Sustituta-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al n^o 212/94, promovido a instancia de CONCEPCION PEREZ IBEAS, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Haro, de las fincas: "Rústica, en el paraje de Pozuelos, identificada como la Parcela 98 del Polígono 20, con una extensión superficial de 95 áreas y 20 centiáreas, que linda: norte, camino; Sur, camino; Este María Felipa Negueruela Hernando; y Oeste, Gerardo Balmaseda Fernández.

Urbana, solar sito en el municipio de San Asensio y su C/ Galbarruri n^o 12, con una extensión superficial de 159 metros cuadrados, que linda: por su derecha, con el n^o 10 de la calle de su situación e izquierda, con el n^o 14".

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 13 de mayo de 1.994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1430

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil N^o 550/93, a instancia de Jesús Sáenz Pérez representado por el Procurador D. Luis Ojeda contra Claudio Fernández Gómez representado por la Procuradora D^a Marina López-Tarazona y Seguros Aurora Polar, S.A. declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: sentencia cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— "En Haro, a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto D.Jose Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro los presentes autos de Juicio verbal al n^o 550/93 seguidos a instancia de Jesús Sáenz Pérez representado por

el Procurador D.Luis Ojeda Verde contra Claudio Fernández Gómez representado por la Procuradora D^a Marina López-Tarazona y contra la Compañía de Seguros Aurora Polar, S.A. declarado en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 332.750 pesetas.

FALLO: Desestimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de D. Jesús Sáenz Pérez contra D.Claudio Fernández Gómez, representado en estos autos por la Procuradora D^a Marina López-Tarazona, y contra Seguros Aurora Polar, S.A., declarada en rebeldía; desestimar la demanda reconventional interpuesta por la demandada contra la actora, no dar lugar a ninguna de las solicitudes instadas, y no hacer expresa imposición de las cosas causadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a Seguros Aurora Polar, con domicilio en Logroño C/ Muro de la Mata, 5 a dieciocho de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1431

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo n^o 489/93 a instancia de D. BANCO DE SANTANDER S.A. contra D. JESUS ANGULO RODRIGO y D^a MANUELA MONTOYA MONTOYA y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.421.333 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta el día VEINTINUEVE DE JULIO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día próximo de las TREINTA Y UNO DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que, las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Heredad al sitio de LOS MOLINOS en jurisdicción de Santo Domingo de La Calzada, 6 as. 55 cas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 101 Tomo 784, valorada en 78.985 pesetas.

2.— QUINCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA PARTES DE TREINTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA AVAS PARTES INDIVISAS de la finca n^o 55 de Concentración al sitio de ROTURA en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, de 3 has. 11 as. y 60 cas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.011, folio 14, valorada en 2.676.570 pesetas.

3.— Finca número 1887, de Concentración al sitio de ERIOS, en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, de 54 as. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 88, del tomo 1.017, valorada en 1.434.782 pesetas.

4.— Finca número 1.568, de Concentración al sitio de FUENTE REDONDA en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, de 96 as. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 139, tomo 1.020 valorada en 2.550.725 pts.

5.— UNA MITAD INDIVISA DE UNA CASA CON UN PEQUEÑO PATIO A LA ESPALDA, sita en Santo Domingo de la Calzada, en la plaza de San Francisco número 10, Inscrita al folio 12 del Tomo 1.066, valorada en 5.111.750 pesetas.

6.— Heredad excluida de Concentración, con una caseta en término de Santo Domingo de la Calzada, al pago que llaman RIO GLERA, de 10 as. 30 cas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 6 del tomo 1.066, valorada en 124.396 pesetas.

Dado en Haro a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.